

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4878/18

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

### EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2018, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 11 de octubre de 2018, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones aprobadas que son del siguiente tenor literal:

“Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, consistente en modificación de las cuotas del Anexo quedando con la siguiente redacción:

- c) Tarifas por contador: sin incluir IVA
  - cuota por contador: 12 euros
  - 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>: 0,10 céntimos / m<sup>3</sup>
  - 21 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>: 0,25 céntimos / m<sup>3</sup>
  - 31 m<sup>3</sup> en adelante: 0,50 céntimos /m<sup>3</sup>

d) Periodicidad: trimestral

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.”

En Alcolea, a 4 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.